



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002699

FOLIO TRÁMITE: 75,498

NOMBRE: GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS LONCHES Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2017

IMPORTE: \$1,080.00

DÍAS DE TRABAJO				SOPRE			
LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	11:00:12 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A:	11:00:12 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A:	11:00:12 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A:	11:00:12 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIONES MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*loc. Ma. Cun*

ACEPTO

GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones moratorias.
- Despues de 3 días de vencido causara una infracción (s/100 o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalero y parafinas.
- El anidamiento o apilamiento del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteleras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*